



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES VII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, HAGO SABER.

ACUERDO GENERAL 9/2017 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, QUE DECLARA INHÁBIL EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE Y SE AJUSTA EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: El Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, se ejerce por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado; las Salas Especializadas en razón de la materia; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas; los juzgados de primera instancia en las materias Penal, Civil, Familiar, Administrativa, Oral Mercantil, Mixtos, de Control, Especializados en Justicia para Adolescentes, Ejecución de Sanciones, Ejecución de Penas como Tribunales de Enjuiciamiento, y el Consejo de la Judicatura. -----

SEGUNDO: El Pleno del Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en términos de lo dispuesto por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, segundo párrafo, y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. -----

TERCERO: El Pleno del Tribunal Superior de Justicia, tiene la facultad de emitir acuerdos tanto jurisdiccionales como administrativos que correspondan al Poder Judicial y todos aquellos que sean necesarios para la pronta y expedita impartición de justicia, de conformidad con los artículos 14, fracciones XII, inciso a), XVIII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca; 40 y 41 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. -----

CUARTO: Bajo ese contexto, tomando en consideración que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó el Acuerdo General 39/2017 por el que se modifica el Acuerdo General 01/2017 del Pleno

